

Juan, y an. Pavaado conuado amodo y de  
 dar lugar a que las cosas que se enaigo n ha  
 conuenza, y feruido conuenza, auee huan  
 uamente para sua probacion o refoima  
 en lo que se oigo, y por ende as lo se  
 uitaron mandaron y firmaron de sus  
 Alas. quon sabe. Boysse

D. Gonzalo de Sotomayor, Diego Aguilar, D. Diego de  
~~Reina~~ quebede, Molina y Paragana  
 D. Juan de Sotomayor Jimenez  
 de Luna

Orden  
 Juan de Sotomayor  
 y Buitrago

No. 1000  
 En Nula en San y Juan de Cuba  
 de los años de No. 1000 no. 1000 de Nombra. 1000  
 contenido en el acuerdo anterior por lo que  
 toda a D. Pedro Sanz de Galimoga, y  
 So Navarro Chamer. Per. de esta Villa en el  
 cony. en el año de 1000. que han en  
 Dho. nombra. 1000. y han en el  
 vide ber. segun su Dho. y saber en el  
 pondaron y firmaron de que doy se  
 D. Pedro Sanchez  
 Galinoga

